Indispuesto en la Cama de su Posada, y Suplicando proxime al Rpto
de Cumplir el Año de este empleo que mereció a la Piedad de S.M.
y en obligacion de Solicitar Su Clemencia Continuar su Vasallo
y Servicio en lo que se dignare Conferirle, Suplicava a esta
Ciudad con humano respecto se Sirviese mandar librarle
una Certificacion en la forma que estimare Conveniente para
Acreditar la Conducta y desempeño que este Ayuntamiento
hubiese observado en las obligaciones Inherentes a dho empleo.
Como visto por este Ayuntamiento dha Certificacion de esta Ciudad; y Ten-
tendida Diligencia de el Mexico Sor. Don Cavallero Al
calde mayor del Exercicio de su empleo y de Correg.
Interino que ha tenido por muerte del Antecesor del Exmo
Señor D. Carlos Reggio hasta de presente ha desempeñado
tado el mayor decoro de esta Ciudad, y buena Conducta que
corresponde en la recta administracion de Justicia, como
en las demas obligaciones del real Servicio de cuyos cargos
encargos, mereciendo este General Concepto entre todos
los Capitulares que componen este Ayuntamiento
por cuias Notorias razones y demas circunstancias que
concurren en dho Sr Alcalde mayor le Concidera vene
merito y acreedor para qualquiera empleo que la piedad
de su Mag.d se digne Conferirle, en cuia virtud
Acuerda assi declarandolo en nombre de esta Ciu.d
con los deseos que le asisten del logro de sus mayores felici
ciones, mandole Acetimonio a la letra de este Acuerdo
Ciudad Acuerda, que por Mo. los presentes Veinteros
Sepida al Adm.r y Sr.o de Tributos el Acetimonio del
Aforo de los vinos y Generos Contra Juguet. y que se ha
gan Saver a sus Dueños titulares los Certificat.os de
Sirvan encerrado el poderse Consumir, y que todo esto
quede se despache Cir.a gral para poner precio a dho
Vino y Mosto

Extracto de Sn. Vistos en este Ayuntam.to el Estado del Pan cocido
de esta Ciudad de la semana que espiro en veinte
quatro de Nobre Cor.te por el que consta haverse
Consumido en dha semana Novecientas Veinte y
Cinco arrovas Quatro, quedando en Sr. Cinco mil qui
nientas Veinte y una arrovas y Docientas quarenta y
quatro fanegas de trigo, haviendose puesto en la molina
quinientas fanegas; Con cuia data y Existencia espresa